



ACTA 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0001035257
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL TIC PARA CC.FF. DE VARIAS FAMILIAS PROFESIONALES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, (31/ISE/2022/SC)
NOMBRE DEL CENTRO: Centros educativos no universitarios dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 2.471.141,92 €
IMPORTE DEL IVA: 518.939,80 €
VALOR ESTIMADO: 2.471.141,92 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 2.990.081,72

ASISTENTES:

Presidencia:

MARGARITA ROLDÁN LUQUE. Administrador Cliente/Proveedor de Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Representante de Asesoría Jurídica (Directora de la Asesoría Jurídica)

DIEGO GONZALEZ BARRERA. Representante de Control Interno

JOSÉ MARÍA AGUILAR OROZCO. Técnico de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

Secretaría:

LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

Con la presencia de todos los miembros a través de Circuit.

En Camas, siendo las 12:00 horas del día 2 de marzo de 2023, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO N° 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	02/03/2023 13:36:10	PÁGINA 1/5
	MARGARITA ROLDAN LUQUE	02/03/2023 13:28:37	
VERIFICACIÓN	tFc2e5LSF3L7C3CYTBXTSECKUPA9WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Antes de la apertura de los sobres, se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación, que el criterio a seguir, en el caso de que una persona licitadora aporte declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) y, al mismo tiempo, aporte algún tipo de certificado o documento acreditativo de lo declarado en el correspondiente DEUC, será que se procederá a calificar exclusivamente el DEUC, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación y que los certificados o documentos acreditativos de lo declarado en el DEUC que, eventualmente, se hayan adjuntado con el mismo sólo se calificarían en el caso de que la persona licitadora resultase adjudicataria del contrato, no siendo examinados en este momento.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 24 de febrero de 2023 a las 23:59 horas, según anuncio insertado en el DOUE Num. 2023/S 021-059152 de 30 de enero de 2023, y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001183075 de 30 de enero de 2023.

Seguidamente, la Secretaría, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
1	B43067586	TICNOVA QUALITY TEAM SOCIEDAD LIMITADA	4, 5
2	B23639248	UNIVERTIA	4, 5
3	A79522702	DMI COMPUTER SA	4, 5, 6
4	B92200591	HERBECON SYSTEMS SL	4, 5
5	B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	1
6	B91447193	SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA	4, 5, 6
7	B41501388	PEDREGOSA SL	6
8	B58274705	IDIOMUND SL	6
9	B41485228	TEKNO SERVICE SL	3, 4, 5, 6
10	A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	4, 5
11	B30665400	TEDITRONIC SL	2

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	02/03/2023 13:36:10	PÁGINA 2/5
	MARGARITA ROLDAN LUQUE	02/03/2023 13:28:37	
VERIFICACIÓN	tFc2e5LSF3L7C3CYTBXTSECKUPA9WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaría de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XXII del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al descryptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, a:

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	02/03/2023 13:36:10	PÁGINA 3/5
	MARGARITA ROLDAN LUQUE	02/03/2023 13:28:37	
VERIFICACIÓN	tFc2e5LSF3L7C3CYTBXTSECKUPA9WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
2	B23639248	UNIVERTIA	4, 5
3	A79522702	DMI COMPUTER SA	4, 5, 6
5	B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	1
6	B91447193	SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA	4, 5, 6
8	B58274705	IDIOMUND SL	6
9	B41485228	TEKNO SERVICE SL	3, 4, 5, 6
10	A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	4, 5

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias:

B92200591 - HERBECON SYSTEMS SL

- DEUC: En el DEUC aportado no indica los lotes a los cuales licita. Deberá aportar DEUC donde indique los lotes a los que licita, que deben coincidir con los señalados en el portal de licitación electrónica SIREC (lotes 4 y 5).
- ANEXO II: En el Anexo II aportado indica que concurre al lote 2, sin embargo en SIREC señala los lotes 4 y 5. Deberá aportar Anexo II acorde a lo señalado en SIREC.

B41501388 - PEDREGOSA SL

- GARANTÍA PROVISIONAL: Deberá aportar garantía provisional por importe del 3% de la base imponible, IVA, excluido, de los lotes a los que concurre, según lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra f) y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, con fecha anterior a la finalización de presentación de ofertas.

B43067586 - TICNOVA QUALITY TEAM SOCIEDAD LIMITADA

- GARANTÍA PROVISIONAL: El importe de la garantía provisional aportada es insuficiente. Aporta garantía provisional por importe inferior al 3% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) de los lotes a los que concurre, tal y como se establece en el PCAP. Deberá aportar subsanada la garantía provisional por el importe restante. El importe correcto es de 55.948,04 euros (existe una diferencia de 0,04 euros).

B30665400 - TEDITRONIC SL

- DEUC: En el DEUC aportado no indica los lotes a los cuales licita. Deberá aportar DEUC donde indique los lotes a los que licita, que deben coincidir con los señalados en el portal de licitación electrónica SIREC (lote 2).
- GARANTÍA PROVISIONAL: Deberá aportar garantía provisional por importe del 3% de la base imponible, IVA, excluido, de los lotes a los que concurre (lote 2), según lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra f) y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, con fecha anterior a la finalización de presentación de ofertas.
- ANEXO VI GRUPO EMPRESAS: Deberá aportar Anexo VI del PCAP, de Declaración de pertenencia o no a grupo de empresas, debidamente cumplimentado y firmado. No aporta nada.
- ANEXO II DATOS BÁSICOS: Deberá aportar Anexo II del PCAP, de Datos Básicos, debidamente cumplimentado y firmado. No aporta nada.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	02/03/2023 13:36:10	PÁGINA 4/5
	MARGARITA ROLDAN LUQUE	02/03/2023 13:28:37	
VERIFICACIÓN	tFc2e5LSF3L7C3CYTBXTSECKUPA9WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día 6 de marzo de 2023 a las 23:59 horas para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

No habiéndose presentado proposición u oferta para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL TIC PARA CC.FF. DE VARIAS FAMILIAS PROFESIONALES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, (31/ISE/2022/SC), CONTR 2022 0001035257, al lote 7 con base en la LCSP, se acuerda elevar la correspondiente PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO de los citados lotes.

Por último se acuerda que el día 8 de marzo de 2023 a las 23:59 horas, A TRAVÉS DE SIREC – PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, se celebrará la sesión de la Mesa de Contratación de apertura pública del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:45 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
 EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	02/03/2023 13:36:10	PÁGINA 5/5
	MARGARITA ROLDAN LUQUE	02/03/2023 13:28:37	
VERIFICACIÓN	tFc2e5LSF3L7C3CYTBXTSECKUPA9WT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

